

## La sentencia del diario "Madrid", en el BOE

El *Boletín Oficial del Estado* publica hoy una orden del Ministerio de Información y Turismo, en la que «se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la sala tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre la compañía mercantil Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, SA (FACES), Madrid, Diario de la Noche, SA, don Salvador Serrats Urquiza y la Administración General del Estado».

Antonio García Trevijano, defensor del diario *Madrid*, manifestó que no tiene ningún conocimiento para que haya acuerdo alguno para que se cumpla la citada sentencia, dado que el Gobierno ha recurrido contra la misma.

La sentencia fue fallada con fecha 18 de octubre de 1976. El punto número tres del fallo estima «los recursos interpuestos por las representaciones de la sociedad Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, SA (FACES), y de la empresa Madrid, Diario de la Noche, SA, contra la Administración, impugnando el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de enero de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dichas sociedades contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 25 de noviembre de 1971, por la que se declaró cancelada la inscripción de la empresa periodística ya citada en el registro de empresas periodísticas».

En la sentencia de 18 de octubre de 1976, se condena a la Administración al pago de los daños y perjuicios causados a esta empresa, cuya cuantía se determinará en período de ejecución, sin hacer especial condena de costas.